

MENDOZA, 15 DIC 2017

VISTO:

El contenido de las Justificaciones de Inasistencias, referidas a los Partes Nros. 26.908, 26.942, 27.043 y 28.236 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 46° - Inciso c) – Decreto Nacional N° 1246/2015 y Artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 32/2016-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 46° - Inciso c) - Decreto Nacional N° 1246/2015

- . OLIVENCIA, Luis Alberto -19.771- TREINTA (30) días corridos a partir del 10 de octubre del año 2017.
- . GUIASOLA, Luis Enrique -21.269- SESENTA Y UN (61) días corridos a partir del 08 de octubre del año 2017.

Artículo 93° - Decreto Nacional N° 366/2006

- . CALDERON, Emma Daniela -19.597- TREINTA (30) días corridos a partir del 23 de octubre del año 2017.
- . LOPEZ, José Luis -16.804- CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir del 09 de octubre del año 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 684 / 17




Ing. ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

1 de 1


ELISABETH NANCY GONZALEZ
AJC. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA